



Asamblea General

Distr. general
17 de septiembre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Bhután

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.14-16324 (S) 240914 031014



* 1 4 1 6 3 2 4 *

Se ruega reciclar 



1. El Gobierno Real de Bhután se adhiere plenamente al Examen Periódico Universal (EPU) y lo considera un mecanismo muy importante para promover y proteger los derechos humanos sobre el terreno. El EPU también ofrece una oportunidad para compartir las mejores prácticas en el campo de los derechos humanos, que, en el caso de Bhután, están consagrados en nuestra Constitución.

2. En mayo de 2014, la delegación aceptó 103 recomendaciones de un total de 163 y aplazó 60 para estudiarlas más adelante. De conformidad con el párrafo 120 del proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU de Bhután, el Gobierno Real ha examinado las recomendaciones aplazadas y ha redactado las respuestas tras realizar consultas exhaustivas con todos los organismos gubernamentales pertinentes. En la presente adición se tratan las 60 recomendaciones aplazadas.

<i>Número</i>	<i>Nº de la recomendación</i>	<i>Respuesta</i>
1.	120.1	<p>Bhután tiene la intención de ampliar el alcance de sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos, en consonancia con su capacidad económica, los recursos necesarios, los requisitos de elaboración de informes y la necesidad de introducir modificaciones en la legislación, entre otras cosas. El Gobierno Real siempre ha mantenido que, a fin de responder adecuadamente a las obligaciones internacionales, debe crear las instituciones jurídicas, políticas y sociales necesarias y desarrollar los recursos humanos antes de asumir estas obligaciones. En su condición de pequeño país en desarrollo sin litoral y habida cuenta del actual nivel de desarrollo, la prioridad de Bhután sigue siendo el desarrollo socioeconómico. Por consiguiente, por el momento Bhután no está considerando la posibilidad de adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR).</p> <p>El equipo de tareas intersectorial seguirá estudiando los instrumentos internacionales pertinentes para determinar la viabilidad de su ratificación.</p>
2.	120.2	<p>Con sujeción al examen del equipo de tareas de múltiples interesados del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR), Bhután puede considerar la posibilidad de adherirse al ICESCR.</p>
3.	120.3	<p>El principio de no discriminación es un principio importante en virtud de las leyes y las políticas de Bhután. Existen marcos jurídicos que garantizan la no discriminación a todas las personas. Con arreglo al artículo 7.15 de la Constitución de Bhután, todas las personas tienen derecho a no ser discriminadas por motivos de raza, sexo, idioma, religión, política u otra condición.</p> <p>Las disposiciones legales vigentes ofrecen un marco para proteger a todas las personas contra la discriminación. Por lo tanto, actualmente Bhután no está considerando la posibilidad de ratificar la Convención.</p>
4.	120.4	<p>Conforme al artículo 7 de la Constitución, todas las personas tienen derecho a no ser sometidas a torturas ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Otras leyes nacionales contienen disposiciones relativas a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</p> <p>Bhután puede considerar la posibilidad de ratificar esta Convención tras realizar un minucioso estudio por parte del equipo de tareas intersectorial y consultar a las partes interesadas pertinentes.</p>

5. 120.5 En relación con el ICESCR y la Convención contra la Tortura, véase la respuesta a las recomendaciones 120.2 y 120.4.
En relación con el ICCPR, véase la respuesta a la recomendación 120.1.
6. 120.6 Bhután no está considerando la posibilidad de adherirse a la Convención y solo lo hará en función del grado de pertinencia y de las necesidades.
7. 120.7 Para integrar los derechos de las personas con discapacidad en la labor de protección, se han incorporado cuestiones relativas a la discapacidad en nuestros planes nacionales y actualmente se está evaluando la introducción de una Política Nacional de Discapacidad. Bhután puede considerar la posibilidad de ratificar esta Convención tras realizar un minucioso estudio por parte del equipo de tareas intersectorial y consultar a las partes interesadas pertinentes.
8. 120.8 Bhután no está considerando la posibilidad de adherirse a la Convención y solo lo hará en función del grado de pertinencia y de la necesidad del instrumento.
9. 120.9 Actualmente Bhután no está considerando la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo.
10. 120.10 Bhután estudiará la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos teniendo en cuenta las necesidades y prioridades del Gobierno.
11. 120.11 La Ley de Trabajo y Empleo de 2008 se adapta a numerosas normas internacionales relativas al trabajo infantil, en particular al Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
Bhután solo considerará la posibilidad de adhesión y ratificación en función de la pertinencia y de las necesidades en el contexto de Bhután.
12. 120.12 Véase la respuesta a la recomendación 120.8.
13. 120.13 Véase la respuesta a la recomendación 120.8.
14. 120.14 Bhután ha establecido medidas administrativas para prestar asistencia a las personas que solicitan el estatuto de refugiado por motivos humanitarios.
15. 120.15 Actualmente Bhután no está considerando la posibilidad de ratificar el tercer Protocolo facultativo.
16. 120.16 Bhután acepta esta recomendación teniendo en cuenta las circunstancias y los aspectos indicados anteriormente en relación con la adhesión a los tratados internacionales de derechos humanos en nuestro contexto.
17. 120.17-120.29 Bhután sigue resuelto a colaborar de manera constructiva con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Ha recibido y seguirá recibiendo visitas de los relatores especiales y otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, teniendo en cuenta su capacidad, sus prioridades nacionales y la necesidad de prepararse adecuadamente para esas visitas. Recientemente, del 24 de mayo al 4 de junio de 2014, Bhután ha recibido la visita del Relator Especial sobre el derecho a la educación.

18. 120.30 El marco jurídico vigente en Bhután aborda adecuadamente la cuestión del matrimonio infantil. El matrimonio infantil está prohibido en virtud de varias disposiciones de la Ley de Matrimonio y del Código Penal de Bhután. Además de que la Ley de Matrimonio prohíbe expresamente el matrimonio infantil, el Código Penal tipifica como delito todo acto sexual consentido con niños menores de 12 años, así como con niños de edades comprendidas entre 12 y 18 años, tanto si se sabe como si no que la otra persona es un menor.
- El Gobierno Real también ha abordado activamente la cuestión del matrimonio infantil y del embarazo en la adolescencia mediante el Programa de Salud para Adolescentes y la formación en salud sexual y reproductiva para adolescentes.
- Bhután forma parte del Plan de Acción Regional para Poner Fin al Matrimonio Infantil desarrollado por la Iniciativa de Asia Meridional para Poner Fin a la Violencia contra los Niños (SAIEVAC), con el asesoramiento de las organizaciones de la sociedad civil de ocho países y las secciones de derecho de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional. La Comisión Nacional de la Mujer y el Niño se encargará, como organismo principal, de su coordinación y aplicación.
- Bhután ha aceptado dos recomendaciones del segundo ciclo del EPU para evitar el matrimonio infantil y sensibilizar a la población al respecto. Esta iniciativa es una muestra clara de nuestra determinación para prevenir y poner fin al matrimonio infantil. En este sentido, Bhután puede aceptar parcialmente esta recomendación entendiendo que las "medidas" hacen referencia a las actividades para sensibilizar a la población sobre esta cuestión.
19. 120.31 Bhután ya trabaja en la mejora del actual sistema de registro civil mediante la elaboración de procedimientos operativos estándar para inscribir en el registro los nacimientos y las defunciones.
- También participamos en el Marco de Acción Regional en materia de Registro Civil y Estadísticas Vitales en Asia y el Pacífico.
- Bhután no tiene previsto modificar su legislación relativa al registro civil, ya que las iniciativas en curso abordan adecuadamente todos los problemas.
20. 120.32 El principio de no discriminación es un principio importante en virtud de las leyes y las políticas de Bhután. Existen marcos jurídicos que garantizan la no discriminación a todas las personas. La política del Estado es crear una sociedad civil libre de opresión, discriminación y violencia, basada en el estado de derecho, la protección de los derechos humanos y la dignidad, así como garantizar los derechos y las libertades fundamentales del pueblo. Con arreglo al artículo 7.15 de la Constitución de Bhután, todas las personas tienen el derecho constitucional a no ser discriminadas por motivos de raza, sexo, idioma, religión, política u otra condición.
- Con relación a la Ley de Ciudadanía, toda nación soberana tiene derecho a su propia ley de ciudadanía, en la que se define la adquisición, transmisión y terminación de la ciudadanía de los habitantes. Al igual que en otros muchos países, la Ley de Ciudadanía de Bhután se ha modificado varias veces desde su promulgación en 1958, con el objetivo de lograr cambios positivos de procedimiento.
- Bhután considera que la Ley de Ciudadanía en su forma actual sirve al interés superior del país y de sus habitantes.

21. 120.33 Cabe señalar que la disparidad en la transmisión de la nacionalidad a partir de la ciudadanía de los padres se da en muchos países, tanto países en desarrollo como desarrollados.
- Desde la aprobación de la Constitución en 2008, el procedimiento de transmisión de la nacionalidad butanesa es el mismo, independientemente del sexo del progenitor.
22. 120.34 Bhután acepta estas recomendaciones.
- 120.35 Los grupos vulnerables, tales como las personas de edad, los niños o las personas con discapacidad, ya se han incluido en una de las esferas nacionales de resultados del 11º Plan Quinquenal. Se ha formado un comité de alto nivel para determinar el organismo que se encargará de los mandatos relativos a los grupos vulnerables.
- También se han integrado las instalaciones y los servicios adaptados para las personas con discapacidad en el 11º Plan Quinquenal. Se ha constituido un comité de alto nivel para evaluar la necesidad de una Política Nacional sobre Discapacidad.
- Actualmente se aplica un Plan de Acción Nacional sobre la Protección de la Infancia.
23. 120.36 El plan de estudios se ha revisado para que tome en mayor consideración las cuestiones de género, mientras que el programa de educación no reglada, que es más utilizado por las mujeres, contiene material de enseñanza y aprendizaje en que se tienen en cuenta las cuestiones de género y los aspectos relacionados con las mujeres de las zonas rurales y su vida.
24. 120.37 Las actividades de promoción y concienciación sobre cuestiones de género también se realizan de manera habitual en las escuelas mediante el programa denominado Educación para la Felicidad Nacional Bruta y talleres específicos sobre "Receptividad a las cuestiones de género en el aula".
- Bhután no ve la necesidad de incorporar en la educación más contenidos con un enfoque basado en los derechos humanos.
25. 120.38 La Ley de Trabajo y Empleo de 2008 se adapta a numerosas normas internacionales relativas al trabajo infantil, en particular al Convenio N° 182 de la OIT.
- En el Reglamento sobre las Formas Aceptables de Trabajo Infantil se enumeran las formas de trabajo prohibidas para los niños de edades comprendidas entre 13 y 17 años. El Reglamento se revisó en 2012 para armonizarlo mejor con los Convenios de la OIT. Periódicamente se realizan campañas de promoción del manual sobre el trabajo infantil y de formación contra el trabajo infantil y sobre los derechos del niño.
- Aunque la Ley de Atención y Protección a la Infancia de 2011 no contiene disposiciones específicas relativas al trabajo infantil, la legislación identifica claramente a los niños que se encuentran en circunstancias difíciles, y se han incluido disposiciones en el Reglamento de Atención y Protección a la Infancia relativas a modalidades alternativas de cuidado de los niños que se encuentran en circunstancias difíciles. Los niños que realizan trabajo infantil se incluirán claramente en la categoría de niños vulnerables, por lo que podrán ser atendidos y protegidos según las disposiciones mencionadas.

- Si bien Bhután tiene la firme determinación de luchar contra el trabajo infantil y defender los principios en que se basa esta recomendación, no prevé introducir nuevas leyes al respecto, ya que la legislación y las prácticas vigentes abordan adecuadamente esta cuestión.
- Bhután puede aceptar esta recomendación en parte para garantizar la aplicación efectiva de las leyes y las prácticas vigentes.
26. 120.39 Bhután cuenta con todas las disposiciones jurídicas necesarias para que todos los ciudadanos tengan acceso al sistema de asistencia judicial. Bhután no tolera ninguna forma de discriminación de los ciudadanos, especialmente por lo que a la igualdad en el acceso a la justicia se refiere.
- La Constitución estipula la igualdad de trato de todos los ciudadanos y también los protege de toda forma de discriminación. Estos derechos están consagrados en el artículo 7.
- La Constitución también dispone que el Estado debe proporcionar asistencia jurídica.
- El artículo 7.23 permite que toda persona inicie el procedimiento correspondiente ante el Tribunal Supremo o el Tribunal Superior para que se respeten los diversos derechos reconocidos en la Constitución.
27. 120.40-120.42 Los artículos 213 y 214 del Código Penal, relativos a los denominados "actos antinaturales", desde que se promulgaron, nunca se han invocado para actos sexuales consentidos entre adultos del mismo sexo. Esas disposiciones pueden revisarse cuando la población en general sienta que existe la necesidad.
28. 120.43 Bhután acepta la recomendación.
29. 120.44-120.45 Todos los ciudadanos butaneses tienen el derecho constitucional de la libertad de religión. Sin embargo, nadie puede ser obligado a pertenecer a otra religión por medio de coacción o inducción.
- Para proteger a la mayoría de los ciudadanos que son pobres, sin estudios y vulnerables a coacción u otras formas de inducción, en la modificación del Código Penal de 2011 se introdujo el artículo 463 a), en virtud del cual el demandado será culpable de un delito de obligar a otros a pertenecer a otra confesión si el demandado utiliza coacción u otras formas de inducción para que una persona se convierta de una confesión a otra.
- Siempre que la persona no esté obligada a pertenecer a otra confesión por medio de coacción o inducción, el derecho a la libertad de practicar cualquier religión está garantizado en Bhután. No se ha detenido, procesado ni condenado a ningún butanés por adoptar libremente una religión.
30. 120.46 Tras la promulgación de la Ley de la Sociedad Civil y el establecimiento de la Dirección de Organizaciones de la Sociedad Civil en 2009, las organizaciones de la sociedad civil han sido reconocidas como un importante asociado en la creación del equilibrio necesario para desarrollar la sociedad de Bhután, en particular para promover el bienestar social y mejorar las condiciones y la calidad de vida de todos los ciudadanos. En la actualidad hay 38 organizaciones de la sociedad civil registradas y están surgiendo más, especialmente a nivel comunitario.

- La mayoría de las organizaciones de la sociedad civil de Bhután trabajan para proteger y promover los derechos humanos a través del bienestar social de las personas social y económicamente marginadas. Las organizaciones de la sociedad civil también han defendido políticas y han participado en la promoción de los derechos humanos en el país.
- El sólido crecimiento de las organizaciones de la sociedad civil en otros ámbitos es una muestra del empeño del Gobierno Real en crear un entorno adecuado para su desarrollo.
31. 120.47 El proceso de democratización de Bhután surge de la participación comunitaria, tanto en el proceso de toma de decisiones como en la aplicación de sus planes y programas de desarrollo socioeconómico.
- El sello distintivo de la democracia de Bhután es que es transparente, integradora y positiva. Todas las elecciones han estado abiertas a la comunidad internacional y han sido supervisadas tanto por observadores internacionales como por los medios de comunicación.
- En este sentido, todo el proceso de democratización es un esfuerzo orientado a lograr una democratización más integradora y orientada al desarrollo que nunca hasta la fecha.
32. 120.48 La legislación electoral de Bhután fundamentalmente vela por que todos los votantes registrados del país puedan participar en el proceso electoral. Sin embargo, conforme a las mejores prácticas internacionales, deben tenerse en cuenta determinados criterios con respecto a la participación en el proceso electoral, tanto para votar como para presentarse a las elecciones.
- Estos criterios aseguran que los ciudadanos con legítimo derecho a voto puedan participar en el proceso electoral.
- No obstante, algunos ciudadanos están por encima de la política y es adecuado que conserven su venerada condición por el bien común del país y sean apartados de toda posibilidad de participar en actividades políticas causantes de divisiones.
33. 120.49 Bhután reconoce la necesidad de una política de seguridad social integral y se compromete a avanzar progresivamente hacia este objetivo. Como primer paso, el Ministerio de Trabajo ha elaborado la Política de Protección Social para los trabajadores del sector formal.
- Las partes interesadas han señalado la necesidad de realizar una completa evaluación de referencia antes de elaborar dicha política. Dada de la falta de capacidad institucional y económica, en este momento Bhután no está en condiciones de aceptar esta recomendación.
34. 120.50 Bhután vela por que todos los niños tengan acceso a la enseñanza primaria gratuita.
- La Constitución de Bhután garantiza el derecho de todo niño a 11 años de enseñanza básica gratuita. En 2013, la tasa neta de escolarización en la enseñanza primaria era del 96%, mientras que la misma tasa ajustada era del 98,5%, lo que indica que casi todos los niños están matriculados en la enseñanza primaria.

Además, el suministro gratuito de material escolar y de servicios de comedor y alojamiento en las zonas rurales y apartadas del país permite que todos los niños gocen de un acceso equitativo a la educación.

Habida cuenta de que prácticamente se ha alcanzado la enseñanza primaria universal y que el país está bien encaminado para lograr la Educación Para Todos antes de 2015, el Gobierno no siente la necesidad de implantar la enseñanza primaria obligatoria.

35. 120.51 Véase la respuesta a la recomendación 44 y 45.

36. 120.52-120.59 La cuestión de las personas que se encuentran en campamentos de la zona oriental de Nepal es un problema humanitario de larga duración en torno al cual los gobiernos de Bhután y Nepal han mantenido conversaciones bilaterales durante muchos años.

El problema no se corresponde con la situación típica de los refugiados, sino que es resultado de una inmigración ilegal a gran escala por razones económicas. Actualmente hay en Bhután más de 130.000 trabajadores no butaneses, más que en la década de 1990. Algunos contraen matrimonio con ciudadanos locales a fin de permanecer en el país, mientras que otros solicitan la ciudadanía por el hecho de haber vivido en Bhután.

Tras la primera verificación conjunta sobre el terreno de las personas que se encontraban en los campamentos de Nepal, realizada a principios de la década de 1990, Bhután y Nepal estuvieron de acuerdo en que en los campamentos había todo tipo de personas, algunas de las cuales no eran de Bhután.

El reasentamiento en terceros países ofrecido por el grupo básico de países, encabezado por los Estados Unidos de América, está contribuyendo en gran medida a resolver este problema humanitario y estamos profundamente agradecidos por su generoso ofrecimiento.

Bhután mantiene un contacto permanente con el Gobierno de Nepal y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; recientemente, en marzo de 2014, los Primeros Ministros de Bhután y Nepal se reunieron en Nay Pyi Taw (Myanmar) con motivo de la Cumbre de la Iniciativa del Golfo de Bengala para la Cooperación Técnica y Económica Multisectorial y, en mayo de 2014, lo hicieron en Nueva Delhi.

En mayo de 2014, los Primeros Ministros de Bhután y Nepal se reunieron en Nueva Delhi con motivo de la ceremonia de investidura del Primer Ministro Narendra Modi.

37. 120.60 Tras la celebración de consultas con Tailandia, hemos constatado que la recomendación en su forma actual es el resultado de una falta de comunicación y no se corresponde con el espíritu ni la intención con que se formuló. Bhután no puede aceptar esta recomendación.